

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

YENNIFER ALEJANDRA GÁLVEZ OLIVARES

“PROYECTO SENADIS” – REGIÓN DE COQUIMBO

N° INT. EPC-0055-2017 (ant. DCC-0498-2016)

En La Serena, a 23 de enero de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, doña **YENNIFER ALEJANDRA GÁLVEZ OLIVARES**, Educadora Diferencial, cédula de identidad N°18.177.966-7, domiciliada en pasaje Diego Doublé N°3426, La Serena, en adelante “la profesional”, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes declaran que con fecha 26 de abril de 2016, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del convenio celebrado por Integra y el Servicio Nacional para la Discapacidad año 2016, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: Rectificación. Por un error involuntario, en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios profesionales que se singulariza precedentemente, se indicó que el plazo del contrato se extendería desde el 04 de abril de 2016 hasta el día 13 de enero de 2017, en circunstancia que lo correcto era consignar que los servicios encomendados se prestarían desde el **04 de abril de 2016** hasta el **31 de diciembre de 2016**.

Por lo expuesto, las partes vienen en rectificar el contrato singularizado en la cláusula primera precedente, sustituyendo el primer párrafo de la cláusula séptima del referido contrato por la siguiente: **“SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios el día **04 de abril de 2016**, debiendo finalizar los mismos el **31 de diciembre de 2016**.”

TERCERO: Prórroga del contrato. Por el presente acto, se deja constancia que las partes extienden el plazo del contrato desde el **02 de enero de 2017** hasta el **20 de enero de 2017**.

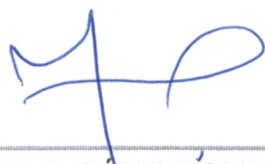
CUARTO: Fundación Integra pagará a título de honorarios por el servicio encomendado durante el período indicado en la cláusula tercera del presente instrumento, la suma bruta de **\$620.046.-**

(seiscientos veinte mil cuarenta y seis pesos).

El pago será efectuado contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora, entrega de la boleta de honorarios respectiva y efectuada la retención tributaria que la ley ordena.

QUINTO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



YENNIFER GÁLVEZ OLIVARES
PROFESIONAL
18.177.966-7



GARMEN SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO